



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**COFEME/05/3786**

**México, D.F., 16 de diciembre de 2005**



**Q.F.B. SERGIO ANTONIO SALAZAR SALAZAR**  
Director de Desarrollo de Personal y de Organización  
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)  
**Presente**

Me refiero al anteproyecto denominado "**Cédula de Inscripción a cursos de prestaciones sociales institucionales**" y al formulario de solicitud de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente, enviados por el IMSS y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal de internet de la MIR, el día 2 de mayo de 2005, asimismo, me refiero a la comunicación que, en alcance a los documentos antes señalados, envió el IMSS el día 8 de junio de 2005.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), se le informa acerca de la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR respecto de la versión recibida el 8 de junio de 2005, toda vez que, en opinión de esta COFEMER, el anteproyecto en comento no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo anterior, el IMSS podrá proceder con las formalidades para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-L de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos aludidos, así como en los artículos 7, fracción II, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.



**EL COORDINADOR GENERAL**

**LIC. DAVID QUEZADA BONILLA**

**C.c.p. Lic. Carlos García Fernández, Titular de la COFEMER.- Para su conocimiento.**  
**Ing. José Alfredo López Rodríguez, Titular de la Unidad de Calidad y Normatividad del IMSS.-**  
Igual fin.